



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 5/2009

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

Don Manuel Sánchez Sánchez.

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Juan José Pastrana Paneque
D. Francisco J. Toro Martín
D. Juan Antonio Lara Medina.

Sra. Interventora Municipal Acctal:

Dª Mª Carmen Lara Frías

Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez.

De la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día **27 de marzo de 2009**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a 27 de Marzo de dos mil nueve, siendo las 09,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia de D. Manuel Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

No asiste Dª. Juana Mª Barrio Alba, excusándose su ausencia.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º.- APROBACIÓN DE CUENTAS, INCIDENCIAS DE PERSONAL Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta:

-Relación de cuentas y facturas nº 03/2009 (Conceptos presupuestarios), por importe de 94.333,38 euros, procediéndose a su lectura íntegra.

-Relación de Gratificaciones del personal funcionario y laboral correspondientes al mes de febrero de 2009 por importe de 8.441,36 euros.

-Relación de Incidencias del personal funcionario y laboral correspondiente al mes de febrero de 2009 que comprende las dietas-alojamientos y desplazamientos por importe de 1.615,36 euros.

-Listado Cobratorio correspondiente al padrón de la tasa de abastecimiento de agua, alcantarillado, basura y otros, presentado por Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. con fecha 23 de marzo de 2009 y nº/RE 1426 que modifica a la presentada con fecha 19 de marzo de 2009 con N/ REF 52/09, cuyo importe es de 193.205,91 euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (cuatro votos), previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, acuerda:

Primero.- Aprobar la precitada relación de facturas nº 03/2009 (Conceptos presupuestarios).

Segundo.- Aprobar la relación de gratificaciones y relación de incidencias precitadas.

Tercero.- Aprobar el listado cobratorio presentado por Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.

Cuarto.- Autorizar el gasto, y ordenar se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

Quinto.- Dar traslado a Intervención Municipal.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

2º.- CUENTA DE ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN Y/O AGRADECIMIENTO, ASÍ COMO COMUNICACIONES OFICIALES.

Dada cuenta de los escritos relativos a pésames, felicitación y/o agradecimiento así como comunicaciones oficiales, **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los reunidos (4 votos):**

Primero.- En el capítulo de agradecimientos:

1.- Se toma razón para debida constancia en Acta del escrito remitido por D^a Ana J. Morillo Galeote, agradeciendo la colaboración municipal con la Asociación Campillera de Esclerosis Múltiple.

Segundo.- En el capítulo de comunicaciones oficiales:

1.- Se toma razón del escrito presentado con fecha 12 de marzo de 2009 9y nº/RE 1266 por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso acusando recibo del acuerdo plenario municipal por el que se condena el genocidio en Gaza.

2.- Se toma razón del escrito presentado con fecha 18 de marzo de 2009 9y nº/RE 1381 por el Ministerio de Justicia acusando recibo del acuerdo plenario municipal por el que se plantea la ubicación de Juzgado de Vigilancia Penitenciaria en Archidona.

3.- Se toma razón del escrito presentado con fecha 17 de marzo de 2009 9y nº/RE 1336 por el Ministerio de la Presidencia acusando recibo del acuerdo plenario municipal por el que se suscribe la Declaración de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de los Objetivos del Milenio.

3º.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS Y/O AVALES POR FINALIZACIÓN DE OBRAS.

Por Secretaría se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos y/o contratistas que seguidamente se reseñan, acordando **la Junta de Gobierno Local a la vista de los informes favorables emitidos por el Arquitecto técnico municipal e Intervención, por unanimidad de los reunidos (4 votos): Primero.-** Acceder a lo solicitado y proceder a la devolución:

Solicitante	Importe a devolver	Expt.
D. Francisco Luis Arjona Sillero, calle Jaen, nº 33, Archidona.	910,18 €	

Segundo.- Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

4º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE ARCHIDONA.

Visto el escrito presentado con fecha 19 de enero de 2009 y nº/RE 179 por el interesado anteriormente relacionado a través de su Presidente D. Antonio M. Navarro Torres, instando la concesión municipal de subvención nominativa para sufragar los gastos de organización de desfiles procesionales y otros actos de tipo cultural-cofrade. Sin que se produzcan intervenciones por los presentes, visto el Informe de Intervención de 26 de marzo de 2009 sobre consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto para el ejercicio 2009 (prorrogado de 2007), y sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (4 votos) acuerda:**

Primero.- Conceder subvención por importe de 10.200,00 € concargo a la partida presupuestaria 4 451.25.489.01."Agrupación de Cofradías".

Segundo.- Notificar al interesado comunicándole que deberá aportar acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación.

Tercero.- Dar traslado a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

5º.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE DOMINIO PÚBLICO PARA USO COMÚN ESPECIAL (VADOS PERMANENTES).

Dada cuenta de la solicitud presentada por la interesada que a continuación se relaciona con fecha 12 de marzo de 2009 y nº/RE 1265 para concesión de licencia de dominio público, uso común especial para vado permanente, previa deliberación y a la vista de los informes favorables emitidos por la Jefatura de la Policía Local, y por la Oficina de Obras Municipal respecto a la obtención de licencia de primera ocupación, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerda:**

Primero.- Conceder la pertinente autorización, debiendo proceder el interesado al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente con carácter previo a la retirada de la autorización:

Solicitante y domicilio	Objeto solicitud	Lugar ubicación
Dª Inés María Arjona Fernández, C/ Piedrahita, nº 23, Archidona.	Vado permanente	c/ Piedrahita, 23.

Segundo.- Inclúyase en el Padrón correspondiente, y comuníquese al interesado que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcar para el mismo.

Tercero.- Notifíquese a los interesados en el domicilio reseñado, indicándole que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcar para el propio interesado. En caso de rebajarse la acera correrá a cargo del interesado, debiendo reponer la situación a su estado original una vez desaparezca el uso de cochera.

Cuarto.- Dése cuenta a la Jefatura de la Policía y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.

6º.- SOLICITUD DE “BERCAMO, 2.001, S.L.” INSTANDO AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDAD EN PARCELA A-9 DEL ENSANCHE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.

Visto el escrito presentado por el interesado con fecha 12 de marzo de 2009 y nº/RE 1276 exponiendo que a la citada mercantil, adjudicataria del contrato de enajenación de parcela municipal A-9 del Ensanche del Polígono Industrial, le ha sido concedida por el Ayuntamiento licencia urbanística para ejecución de las obras de construcción de nave industrial en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06-08-2008, pero debido a la actual crisis financiera su ejecución se está viendo limitada teniendo que ejecutarse con medios propios de la empresa, añadiendo que el replanteo de la obra se ha tenido que suspender como consecuencia de las obras de urbanización que el Ayuntamiento lleva a cabo para ampliar el polígono Industrial, por lo que solicita le sea concedida a tal fin una prórroga de un año a contar desde el día en que le sea notificada la conclusión de la parcela de su propiedad por la obra de ampliación del polígono, así como ampliación por este plazo de la licencia urbanística concedida.

Considerando que a la vista de la documentación obrante en el expediente, ya se ha reiterado en varias ocasiones al interesado a que concluya las obras y ponga en marcha la actividad en el plazo establecido en el pliego de condiciones que rigió para la adjudicación del contrato, con advertencia de inicio de expediente de resolución del mismo conforme a la cláusula 6ª del citado pliego, para el caso de que no se proceda a su cumplimiento.

Considerando que no consta en las dependencias municipales que haya iniciado los trámites para la obtención de la licencia de apertura para la puesta en marcha de la actividad.

Considerando que al interesado se le concedió licencia urbanística con fecha 06-08-2008 siendo el plazo de inicio de la ejecución de un año y de tres años para su terminación.

Considerando que según información técnica municipal la ocupación temporal por el Ayuntamiento de la parcela sobre la que se ha autorizado la obra es por un mínimo periodo de tiempo, y no es causa ni impedimento para que se inicie por el interesado la ejecución y terminación de la obra,

Visto lo dispuesto en el pliego de condiciones y atendido a lo dispuesto en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Previa deliberación y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (4 votos) acuerda:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Primero.- Conceder única prórroga de 6 meses sobre el plazo de inicio de la ejecución de la obra amparada por la licencia urbanística concedida y que inicialmente se estableció expresamente en un año, a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia urbanística de obra; permaneciendo el plazo de 3 años para su terminación. La presente prórroga que no podrá ser objeto de nuevas prórrogas, se condiciona al inicio del correspondiente expediente y obtención de licencia de apertura para puesta en marcha de la actividad, a instancia del interesado.

Segundo.- Advertir al interesado de lo dispuesto en la cláusula 6ª del pliego de condiciones que como ley fundamental del contrato vincula a las partes en cuanto a sus obligaciones y establece condición resolutoria del mismo en caso de incumplimiento.

Tercero.- Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.

7º.- SOLICITUD DE D. MANUEL ARJONA BERROCAL INSTANDO CONCESIÓN DEL DERECHO DE OCUPACIÓN DE SEPULTURA Nº 311.

Visto el Informe emitido por el Negociado Municipal de Cementerio de fecha 25 de marzo de 2009 en relación al escrito que presenta el interesado con fecha 30 de julio de 2008 y nº/RE 3652 solicitando el derecho de ocupación por 50 años de la sepultura núm. 311 del cementerio municipal, para construir nueva fosa con lápida:

“...INFORMA: Que estudiado el asunto con el maestro de obras de este ayuntamiento, resulta que para poder edificar la tumba que se pretende, la cual debería tener un mínimo de 3 m², es preciso ocupar el espacio que actualmente delimita la sepultura nº 311, a cargo del solicitante, y la núm. 310, que según los libros existentes en este Negociado, no consta inscripción alguna, ni persona responsable de su mantenimiento, por lo que es de suponer que los restos que pudiera contener son desconocidos.”

Previa deliberación y por unanimidad de los presentes (4 votos) la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Autorizar lo solicitado condicionando la eficacia de este acuerdo a la previa publicación de anuncio en el B.O.P. y transcurso del plazo de 20 días hábiles para que los posibles afectados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas. En caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente autorizado y definitivo el presente acuerdo.

Segundo.- Publicar anuncio en el BOP.

Tercero.- Notificar al interesado solicitante comunicándole que los gastos de publicación de anuncio serán de cuenta del interesado.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se presentan.

RECURSOS PROCEDENTES: A los efectos previstos en los arts. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, contra su resolución no podrá de nuevo interponerse dicho recurso, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y en caso contrario se aplicará el régimen de actos presuntos regulado en el citado art. 46 de la Ley 29/1998.

Órgano ante el que podrá presentarse recurso contencioso administrativo:

-Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 3, 4, 5, 6 y 7.

-Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: ---



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las diez horas del día al encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Manuel Sánchez Sánchez

DILIGENCIA DE SECRETARÍA: Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Archidona, a 15 de abril de 2009.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Daniel Ramos Núñez